

**Permiso á
don Cayetano A. Mostajo
para ejercer el cargo
de cónsul**

Lima, 16 de noviembre de 1912.

Excmo. señor:

El Congreso, ha resuelto conceder al ciudadano don Cayetano A. Mostajo el permiso que, en observancia de lo prescrito en el inciso 4.° del artículo 41 de la Constitución, solicita para aceptar y ejercer en la ciudad de Puno el cargo de cónsul que le ha conferido Su Magestad el Rey de los Belgas.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines—Dios guarde á V. E.—**RAFAEL VILLANUEVA**, Presidente del Senado.—**J. DE D. SALAZAR O.**, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Pedro Rojas Loayza*, Senador Secretario.—*Arturo Rubio*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 2 de diciembre de 1912.

Cúmplase, regístrese comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Valera*.